

SENTENCIA Nro. 776 /19

Expte. N° 69/926/2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 16 días del mes de octubre de 2019 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, Dr. José Alberto León (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como **FORD ARGENTINA S.C.A. S/RECURSO DE APELACIÓN**, Expediente N° 69/926/2019 (Expte. D.G.R. N° 38206/376/D/2013) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs. 1208/1219 del Expte. N° 38206/376/D/2013) en contra de la Resolución Nro. D 544/18 de la D.G.R., que le fue notificada el 12.11.2018. Por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradictorios. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**


1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por Ford Argentina S.C.A.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

G.R.G.

HACER SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI


TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
GENERAL